



Corresp. Expte. D-00116/97.- H.G.D.O

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

843

**Artículo-1º:** Apruébase la firma del convenio con la cabecera jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua (RFFDC) para que la Municipalidad de Lanús preste el servicio de capacitación de los docentes del municipio para utilizar la informática como herramienta pedagógica.-

**Artículo-2º:** Créase en el Cálculo de Recursos en la Sección 1, Sector 2, Rubro 3, Subrubro 5, denominada "Convenio de Servicios de Capacitación" con un crédito de Recursos afectados de \$ 303.000.- (PESOS TRESCIENTOS TRES MIL).-

**Artículo-3º:** Autorízase la creación de los siguientes créditos afectados a los gastos del cumplimiento del convenio aprobado, en la Finalidad V, Unidad 4, Programa 1 - "Cultura".-

|                          |   |                 |
|--------------------------|---|-----------------|
| Partida 1.1.1.2.1.       | "Personal Mansualizado" . . . . .             | \$ 109.040,00.- |
| Partida 1.1.1.2.3.       | "Personal Destajista" . . . . .               | \$ 54.500,00.-  |
| Partida 1.1.1.4.1.       | "Instituto de Previsión Social" . . . . .     | \$ 19.500,00.-  |
| Partida 1.1.1.4.2.       | "I.O.M.A." . . . . .                          | \$ 7.360,00.-   |
| Partida 1.1.1.4.4.       | "Seguro A.R.T." . . . . .                     | \$ 1.309,00.-   |
| Partida 1.1.2.7.         | "Propaganda y Publicidad" . . . . .           | \$ 10.000,00.-  |
| Partida 1.1.2.3.         | "Conservaciones y Reparaciones" . . . . .     | \$ 20.000,00.-  |
| Partida 1.1.2.10.        | "Utiles, Libros, Impresiones, etc." . . . . . | \$ 10.936,00.-  |
| Partida 1.1.2.12.1.2.    | "Otros Servicios" . . . . .                   | \$ 60.000,00.-  |
| Partida 1.1.2.14.3.      | "Gastos Generales Varios" . . . . .           | \$ 5.230,00.-   |
| Partida 1.1.2.16.        | "Seguros" . . . . .                           | \$ 5.000,00.-   |
| TOTAL. GENERAL . . . . . |   | \$ 303.000,00.- |

**Artículo-4º:** Apruébase la contratación directa del Instituto San Agustín dependiente del Obispado de Lomas de Zamora, dentro de los parámetros del convenio adjunto. Apruébase la contratación del profesor Horacio Caimi como Coordinador General, Sr. Jorge Omar Caimi, como Coordinador del área Técnica e Investigación y Sra. Lucía Fabiana de Campos como Coordinadora del área Pedagógica e Investigación, por los montos y normas consignados en los contratos adjuntos, ambos teniendo en cuenta las observaciones establecidas por la Subsecretaría de Asuntos Legales.-

**Artículo-5º:** La Subsecretaría de Educación y Cultura será la responsable del control y cumplimiento de los parámetros que establezca la cabecera jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua, y la supervisión y aprobación de la prestación de los servicios contratados.-